

La CNMC multa a cuatro empresas y a seis directivos por repartirse varias licitaciones del Ministerio de Defensa a través de dos cárteles

- Manipularon varias licitaciones relacionadas con el suministro, el mantenimiento y la modernización del material militar.
- Estos acuerdos afectaron a casi un centenar de contratos, valorados en 60 millones de euros.
- La CNMC considera que corresponde aplicar la prohibición de contratar de estas empresas con la administración pública.
- En todo caso, valora que hayan presentado programas de cumplimiento normativo y los revisará en los próximos meses a efectos de que se evalúe dicha prohibición por parte de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado a cuatro empresas y a seis directivos por repartirse licitaciones del Ministerio de Defensa a través de dos cárteles (S/0008/21).

En primer lugar, ha multado a las empresas Comercial Hernando Moreno Cohemo, S.L.U. (Cohemo); Star Defence Logistics & Engineering, S.L. (SDLE); y Grupo de Ingeniería, Reconstrucción y Recambios, JPG, S.A. (JPG) por repartirse licitaciones relacionadas con el suministro, el mantenimiento y la modernización de vehículos militares entre enero de 2016 y junio de 2021.

En segundo lugar, la CNMC ha sancionado a Cohemo y a Casli, S.A. (Casli) por manipular un acuerdo marco para comprar contenedores militares entre septiembre de 2019 y noviembre de 2021.

Reparto de licitaciones

Las empresas se repartieron contratos. En concreto, llevaron a cabo pactos de no concurrencia, emitieron ofertas de cobertura, retiraron o no justificaron ofertas, e instrumentalizaron el sistema de colaboración temporal entre empresas (UTE).

Los acuerdos anticompetitivos afectaron a casi un centenar de contratos, valorados en 60 millones de euros: 13 acuerdos marcos (AM), sus correspondientes 81 contratos (CBAM), y otros 10 contratos públicos. Estas licitaciones estaban relacionadas con el mantenimiento de vehículos militares (como los Centauro, Leopard, Pizarro, BMR, VEC y RG-31) y material de campamento.

Este tipo de acuerdos anticompetitivos están prohibidos en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, y suponen una infracción muy grave constitutiva de cártel que puede ser sancionada hasta con un 10% del volumen de negocios de las empresas.

Sanciones impuestas

La CNMC ha impuesto las siguientes sanciones a las empresas infractoras:

Empresa	Multa (€)	
	Cártel entre Cohemo, SDLE y JPG	Cártel entre Cohemo y Casli
Cohemo	1.067.944	450.000
SDLE	3.302.912	
JPG	1.304.220	
Casli		100.000

También ha sancionado a los siguientes directivos implicados:

Directivo	Multa (€)	
	Cártel entre Cohemo, SDLE y JPG	Cártel entre Cohemo y Casli
Aurelio Estrella Rio	52.000	
Manuel Estrella Rio	52.000	
Raúl Pérez Guerrero	42.000	
Sergio Hernando Moreno	52.000	8.000
Óscar Agudo Sánchez	40.000	5.000
Antonio Molina Baltanás	34.000	

Prohibición de contratar

La CNMC considera que corresponde aplicar a las empresas la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Sin embargo, valora positivamente algunos de los programas de cumplimiento normativo que han presentado las empresas sancionadas, y les ha pedido revisarlos dentro de seis meses. Si la CNMC considera que las empresas siguen teniendo la voluntad de cumplimiento y promoción de la cultura de defensa de la competencia, propondrá a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que tenga en cuenta sus programas a los efectos del artículo 72.5 LCSP.

Fuente: www.cnmc.es

LINK DE LA NOTICIA